

CARTA CIRCULAR

Bancos N° 4
Cooperativas N° 3

Santiago, 29 de agosto de 2014

Señor Gerente:

Modifica canal de envío de información sobre rectificación de deudas.

De acuerdo a lo instruido en la Carta Circular N° 23 para Bancos y N° 6 para Cooperativas, ambas de fecha 9 de diciembre de 2008, las rectificaciones a los datos correspondientes a un deudor, respecto de la información que hubiesen remitido en su oportunidad mediante el archivo D10 “Información de Deudores Artículo 14 LGB” o D27 “Obligaciones de los Arrendatarios en Operaciones Leasing”, deben ser informadas a esta Superintendencia mediante el envío de una carta y del “Formulario rectificación antecedentes de deudas”, ambos firmados por el Gerente General.

Al respecto, con el propósito de mejorar el proceso antes descrito, esta Superintendencia ha resuelto implementar un sistema que opera a través de la extranet institucional, con altos niveles de seguridad y disponibilidad. Las instrucciones para su uso se encuentran en el “Manual de Usuario Rectificado de Deudas”, publicado en la sección Acceso a Manuales del sitio institucional <http://extranet.sbif.cl>.

Teniendo en consideración que la implementación de este nuevo mecanismo de envío de información implicará realizar algunas modificaciones a los sistemas internos de las instituciones financieras, este deberá encontrarse operativo a más tardar el día 28 de noviembre de 2014.

Finalmente, cualquier consulta respecto de la implementación técnica del nuevo sistema deberá ser canalizada a través de la casilla de correo electrónico consulta_ginterfaces@sbif.cl.

Saludo atentamente a Ud.,

ERIC PARRADO HERRERA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financiera